

PROCEDIMIENTO FUNCIONAMIENTO BOLSA  
PROFESIONAL-TÉCNICOS REVISORES DE  
LAS INSTALACIONES DE VENTILACIÓN  
OFICINAS DE FARMACIA DEL MICOF

APROBADO JP 27/01/2022



Avda. Francia 55  
46023 Valencia  
Tel. 96 351 68 35  
valencia@iicv.net

## ÍNDICE

---

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO.....	3
3.1.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	4
3.2.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....	4
3.4.- FUNCIONES DEL TÉCNICO REVISOR.....	5
4.- ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE BOLSA DE TÉCNICOS REVISORES DE VENTILACIÓN-MICOF.....	6

## 1.- INTRODUCCIÓN.

---

Actualmente padecemos una crisis sanitaria por la enfermedad infecciosa, COVID-19, provocada por un CoV humano (HCoV) del subgrupo de  $\beta$  coronavirus, el SARS-CoV2, que no había sido detectado en humanos hasta finales del 2019 resultando, una de las claves para poder combatir la epidemia, conocer cuáles son las vías de transmisión del agente infeccioso su persistencia en las superficies y la probabilidad de su transmisión a través de los sistemas de ventilación mecánica existentes en lugares y espacios.

A partir del pasado mes de enero, las oficinas de farmacia van a participar en la realización de test de antígenos y su notificación de los casos positivos a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública,

El Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia se mostró interesado en una posible colaboración para acometer un análisis de la ventilación de cada uno de los espacios habilitados para la realización de las pruebas diagnósticas en los establecimientos de Farmacia, que no sólo garanticen las medidas y protocolos adecuados para frenar la propagación de la COVID-19 en dichas estancias, sino que transmitan tranquilidad a usuarios y trabajadores en la realización de estas pruebas, aumentando la sensación de seguridad que estos establecimientos ya nos transmiten.

El objetivo de la presente colaboración es la revisión de los aspectos más relevantes e imprescindibles de las instalaciones de ventilación de los establecimientos, para obtener una óptima ventilación que, además de cumplir con las exigencias establecidas por la normativa vigente, sea una instalación que se pueda considerar altamente efectiva en la lucha contra la propagación de agentes patógenos contenidos en el aire, en especial el virus COVID-19

## 2.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO

---

Se aprueba el siguiente procedimiento de funcionamiento de la **Bolsas de técnicos revisores de las instalaciones de ventilación en Oficinas de Farmacia del MICOF.**

- Abrir la bolsa profesional una vez acordada la colaboración, durante un periodo de 7 días naturales, en la demarcación de Valencia
- Se dispondrá de un listado de técnicos independiente para realizar las revisiones de las instalaciones de establecimientos de su provincia.
- Se realiza el sorteo de designación de técnicos revisores en la CCPV
- Las designaciones se harán por orden de llegada, siguiendo el orden establecido en el sorteo.
- Una vez hayan sido designados todos los colegiados del listado se vuelve a empezar la lista.
- La colaboración tiene duración de un año, no prorrogable.

## 2.1.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se abre el periodo de inscripción a la bolsa durante 7 días naturales.

Los colegiados inscritos una vez pasado el período, y verificado que cumplen los requisitos que se exponen a continuación, formarán parte de la bolsa durante la duración de la colaboración.

Los requisitos que debe cumplir el colegiado para formar parte de la **Bolsa de Técnicos Revisores**, y que se justificarán en el proceso de inscripción en la bolsa mediante **declaración responsable** (adjunta al final del procedimiento) son:

- Ser Ingeniero Industrial colegiado en el COIICV desde, al menos, 1 año.
- Estar dado de Alta en el servicio de Visados del COIICV o haberlo solicitado.
- Tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura mínima de 250.000 € por siniestro. Acreditar mediante certificado de la compañía aseguradora, en caso de no estar contratado a través del Colegio. El alta en el seguro o aumento de cobertura se puede justificar en el momento se designe la primera revisión.
- Tener una experiencia mínima de 3 años en ventilación/climatización.
- Estar al corriente de los pagos al colegio.
- Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad la documentación facilitada por el MICOV, el COIICV y el titular del establecimiento y a seguir las normas de operación que se mencionan en dicha declaración responsable.

## 2.2.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Las revisiones solicitadas por asociados de las entidades se asignarán por el orden establecido conforme al sorteo realizado en la CCPV y aprobado en la JP 27/01/2022.

El colegio notificará al técnico la designación de la revisión, indicando el objeto de la misma, así como los honorarios. En un plazo de **24 horas**, el colegiado comunicará por escrito la **aceptación o renuncia**. En caso de renuncia o de no contestar a la solicitud, se saltará el turno.

Aceptada la revisión, el colegio proporcionará la información del titular del establecimiento a revisar al técnico asignado.

En el plazo de **7 días** desde la aceptación del encargo, el técnico revisor remitirá **informe y certificado visado, conforme al modelo proporcionado en el Convenio**.

Una vez finalizada la revisión, el técnico emitirá factura al titular del establecimiento.

#### 2.4.- FUNCIONES DEL TÉCNICO REVISOR.

El técnico encargado de realizar la revisión elaborará un informe técnico justificado y un certificado en el que se comprueben, y en su caso, se adviertan las omisiones o defectos existentes en la instalación de ventilación a revisar relacionadas con:

1. La comprobación de que se aplican los Reglamentos correspondientes.
2. La comprobación de la aplicación de la Ordenanzas Municipales vigentes, según el término municipal al que corresponda.
3. Emisión del informe técnico y certificado Visado.

### 3.- ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D <sup>a</sup> .:	
Ingeniero/a Industrial, colegiado/a n <sup>o</sup> :	

#### Hace constar

Quiere formar parte de la Bolsa de Trabajo de Peritos Notariales, y como integrante de la bolsa se compromete a:

- Realizar el trabajo con calidad y diligencia suficiente: Dispone de un con cobertura mínima de 150.000€, contratado con:
  - Póliza del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales
  - Póliza con la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_, de la cual se adjunta certificado de la Compañía Aseguradora indicando la cobertura contratada.
- Aceptar el asunto que me corresponda, en caso de que así me interese, buscando en caso de dificultad las ayudas o colaboraciones que estime necesarias.
- No tener incompatibilidades de hecho (por ejemplo, libertad de horario) o de derecho (funcionarios y desempeño de otros cargos).
- Autorizar al Colegio a dar el nombre y dirección a quien solicite este servicio a organismos o particulares.
- Cumplir con todas las obligaciones tanto en el ámbito fiscal como laboral, reguladas en la normativa vigente.

Asimismo,

- Que se compromete a informar al Colegio de cualquier causa de incompatibilidad e inhabilitación por sentencia firme o resolución administrativa o similar en la que incurra, que pueda impedir el visado de documentación técnica que presente ante el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales que corresponda.
- Que **informará** inmediatamente, y por medio fehaciente, al Colegio **de cualquier variación** que se produzca **en las circunstancias aquí declaradas**.
- El Colegio podrá requerir al ingeniero en cualquier momento la veracidad de la vigencia de las manifestaciones realizadas en esta declaración.

Y así lo declara y firma, En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<p><b>PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -LEY ÓRGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPD)-. Responsable:</b> "Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana" (Q-46700011); <b>Legitimación:</b> Consentimiento expreso a la firma del presente documento; <b>Finalidades:</b> Bolsa de Peritos Notariales; <b>Derechos:</b> Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y retirar el consentimiento, a través de carta a la dirección Avda. de Francia 55, 46023 Valencia (Valencia), adjuntando copia de su NIF/NIE/Pasaporte, asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos; <b>Destinatarios:</b> Se prevén cesiones y/o transferencias de los datos personales para la contratación de servicios informáticos de: computación en la nube, plataformas de comunicación, así como otros servicios relacionados; <b>Conservación:</b> Mientras no retire el consentimiento, salvo que se deban conservar para el mantenimiento de la relación entre las partes o durante los años necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.</p>	<p>Firma del Ingeniero:</p>
---	-----------------------------